

# Requisitos que debe reunir el candidato a asistente religioso

El artículo 9.1 del Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España, aprobado por Ley de 1992 estipula que se “garantiza el ejercicio del derecho a la asistencia religiosa de los internados en centros o establecimientos penitenciarios, hospitalarios, asistenciales u otros análogos del sector público, proporcionada por los Imanes o personas designadas por las Comunidades, que deberán ser autorizados por los organismos administrativos competentes.”

## Establecimientos Penitenciarios

Por Real Decreto de 2006 se desarrolla el Acuerdo de Cooperación, en el ámbito de la asistencia religiosa penitenciaria. Así se firma el Convenio de colaboración del Estado con la Comisión Islámica de España para la financiación de los gastos que ocasione el desarrollo de la asistencia religiosa en los **establecimientos penitenciarios** de competencia estatal, de 24 de octubre de 2007, y el Convenio de colaboración de la Generalidad de Cataluña con el Consejo Islámico de Cataluña para garantizar el derecho de asistencia religiosa de los internos en los centros penitenciarios de Cataluña, de 9 de julio de 2008.

**Requisitos** para ser candidato a asistente religioso para establecimientos penitenciarios:

- Certificado negativo de antecedentes penales en España del Ministerio de Justicia, y en el caso de ser extranjero también en el país de origen.
- Certificado de una Comunidad religiosa, de pertenencia, **designación** y dedicación con carácter estable al ministerio religioso, a **conformar y designar** por la CIE.
- Afiliación a la Seguridad Social.
- Indicación del centro o centros ante los que se solicita acreditación.

*Catalunya: El Consell Islàmic de Catalunya designarà i nomenarà els imams encarregats de prestar l'assistència religiosa islàmica als interns dels centres penitenciaris de Catalunya.*

Consulta de centros:

[Establecimientos penitenciarios estatales](#)

[Centres penitenciaris a Catalunya](#)

Consulta de comunidades: [Búsqueda de Entidades Religiosas - Ministerio de Justicia](#)

## Centros de Internamiento de Extranjeros

Se firma el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comisión Islámica de España, para garantizar la asistencia religiosa islámica en los **centros de internamiento de extranjeros**, el 4 de marzo de 2015.

**Requisitos** para ser candidato a **asistente religioso** para los CC.I.EE.:

- Certificado de una Comunidad religiosa, de **designación** e idoneidad, vocación y preparación específica, con experiencia asistencial a inmigrantes, a ser **nombrado** por la CIE.

- Indicación del centro ante el que se solicita acreditación.

Centros: Zona Franca de Barcelona, La Piñera de Algeciras (e Isla de las Palomas de Tarifa), Aluche de Madrid, Sangonera la Verde de Murcia, Barranco Seco de Gran Canaria, Hoya Fría de Tenerife, Zapadores de Valencia.